

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Nueve (09) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900220160113700.
Demandante: EDISSON GARCIA RUIZ.
Demandado: MARCO ANTONUI VARON Y OTROS.

En atención a lo solicitado por el ejecutante EDISSON GARCIA RUIZ, en coadyuvancia con la demandada MARIA HERMINDA VARON, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, declárese TERMINADO el proceso Ejecutivo, promovido por EDISSON GARCIA RUIZ., contra MARCO ANTONUI VARON, MARIA HERMINDA VARON Y VICTOR HUGO CAMPOS VILLAREAL.

2º) Ordenar la cancelación de las Medidas Cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.

3º) De existir Títulos Judiciales en el proceso, entréguese a la parte demandante los títulos por valor de (\$2.505.802.00), y que fueren descontados únicamente a la demandada MARIA HERMINDA VARON, los demás y que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.

Para lo cual se conmina a la secretaria del despacho para que realice las gestiones pertinentes ante el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, a efectos de que realice los trámites correspondientes para que el mencionado juzgado ponga a disposición de este despacho los títulos judiciales correspondientes al presente proceso.

4º) Determinar el DESGLOSE, del Título Valor base del recaudo ejecutivo – Letras de cambio. Título Ejecutivo que se le entregara a la parte demandada, con las constancias pertinentes, en los precisos términos del artículo 116 del Código General del Proceso.

5º) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 013 fijado en la secretaría del juzgado hoy 12-04-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ